

ACTA NÚMERO SIETE: En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **LUNES 13 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS** siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**S: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //////////////////////////////////////////////////////////////////

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **ÁNGEL ALBERTO SORIANO**, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS, donde expresa la necesidad de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 15,000 KM EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA FUTIAN, PLACAS N-19421 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 10,000 KM EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA MARCA FUTIAN, PLACAS N-19422;** Dichos mantenimientos son necesarios para que los camiones se encuentren en óptimas condiciones y puedan realizar las rutas con eficiencia.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 08/03/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 15,000 KM EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA FUTIAN, PLACAS N-19421 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 10,000 KM**



EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA MARCA FUTIAN, PLACAS N-19422, solicitud realizada por **ÁNGEL ALBERTO SORIANO, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS.**

- B. APRUÉBESE** los Términos de Referencia.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones pertinentes en el sentido de disminuir el específico 61602 y aumentar al específico 54302.
- D. NÓMBRESE** administrador de contratos a **ÁNGEL ALBERTO SORIANO, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **GUILLERMO RODRÍGUEZ, MOTORISTA,** donde expresa la necesidad de **ADQUIRIR 4 NEUMÁTICOS (LLANTAS), PERFIL 225/70 R17 MARCA RECONOCIDA, PARA PICK UP, MARCA TOYOTA HILUX, PLACAS N-18039,** adquisición que es necesaria debido a que las llantas que actualmente utiliza se han desgastado por el constante uso.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 09/03/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar las Especificaciones Técnicas.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para **ADQUIRIR 4 NEUMÁTICOS (LLANTAS), PERFIL 225/70 R17 MARCA RECONOCIDA, PARA PICK UP, MARCA TOYOTA HILUX, PLACAS N-18039,** solicitada por **GUILLERMO RODRÍGUEZ, MOTORISTA.**
- B. APRUÉBESE** las Especificaciones Técnicas.
- C. NÓMBRESE** administrador de contratos a **MAURICIO MORENO MEJICANOS, MOTORISTA. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la **LICDA. YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS** donde expresa la necesidad de **ADQUIRIR 10,000 HOJAS PARA EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, IMPRESAS EN PAPEL LEDGER, BASE 24 O 28, FONDEADO EN PAPEL CELESTE Y LOGO EN MARCA DE AGUA A FULL COLOR, EN TAMAÑO OFICIO,** adquisición que es necesaria para dar base legal a los documentos emitidos por la municipalidad.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 09/03/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar las Especificaciones Técnicas.



Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para **ADQUIRIR 10,000 HOJAS PARA EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, IMPRESAS EN PAPEL LEDGER, BASE 24 O 28, FONDEADO EN PAPEL CELESTE Y LOGO EN MARCA DE AGUA A FULL COLOR, EN TAMAÑO OFICIO**, solicitada por la **LICDA. YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS**.
- B. APRUÉBESE** las Especificaciones Técnicas.
- C. NÓMBRESE** administrador de contratos a la **LICDA. YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; en vista que en la ejecución de programa INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III, ejecutados con el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), está en el proceso de finalización y es necesario efectuar las diligencias necesarias para su liquidación, Por Tanto **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que reintegre los fondos al Ministerio de Desarrollo Local, por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$5,810.65)** a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorro N°. denominada **TECOLUCA/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3**, mediante la emisión de cheque de caja y el pago del valor de la emisión por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la cuenta de Transferencia en Especie (237 KFW); así mismo para que efectúe el pago de dicho cheque según convenio.
- B. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que reintegre los fondos al Ministerio de Desarrollo Local, por la cantidad de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$5.78)** a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorro N°. denominada **TECOLUCA/86-7-FONDO GENERAL CONVIVIR 2020/FOHS FASE 3**, mediante la emisión de cheque de caja y el pago del valor de la emisión por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la cuenta de Transferencia en Especie (86-7 CONTRAPARTIDA); así mismo para que efectúe el pago de dicho cheque según convenio.
- C. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal efectúe las gestiones necesarias para el cierre de las cuentas corrientes siguientes: a) **CUENTA CORRIENTE N°**



denominada **TECOLUCA/237 KFW-CONVIVIR-2016/FOHS-FASE 3/ESPECIES**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente N° **0018-015019-5 FONDOS PROPIOS**; b) **CUENTA CORRIENTE N°** denominada **TECOLUCA/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020-FOHS FASE 3/ ESPECIES**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente N° **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, inciso segundo del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y vista la solicitud enviada por el joven **MANUEL ISAÍAS SEGOVIA CORTEZ**, quien se desempeña como **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de tres meses, iniciando a partir del día once de abril del año dos mil veintitrés y que finaliza el diez de julio del mismo año; Por Tanto, **ACUERDA:** a) **APROBAR** el permiso solicitado por el joven **MANUEL ISAÍAS SEGOVIA CORTEZ**, quien se desempeña como **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de tres meses, iniciando a partir del día once de abril del año dos mil veintitrés y que finaliza el diez de julio del mismo año; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal, para que efectué el descuento correspondiente al permiso otorgado sin goce de sueldo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y, artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 416, es necesario que se apertura cuenta bancaria, para llevar un control administrativo de los ingresos; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, apertura la **CUENTA BANCARIA SIGUIENTE:** Cuenta Corriente la cual se denominara "**FONDOS PROPIOS/CERTIFICACIONES DE PARTIDAS DL 416**", en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se manejara con un monto de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100,000.00)** y se deberá aperturar con un monto de **TRES DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3.00)**, transferidos de la Cuenta Corriente número **0018-015019-5**, "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROPIOS**"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B; y el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA: NÓMBRESE** a la Licenciada **SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS**, quien se desempeña como **JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**, para que lleve a **AD-HONOREM** el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)**, a partir del día catorce de marzo del 2023 hasta 30 abril del 2024, manteniendo



su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA DE 3", MARCA HONDA, CAPACIDAD DE 5.5 HP, PARA CAMIÓN CISTERNA, MARCA STERLING, PLACAS N-11937**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0022**, **ACUERDA:**

- A. ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA DE 3", MARCA HONDA, CAPACIDAD DE 5.5 HP, PARA CAMIÓN CISTERNA, MARCA STERLING, PLACAS N-11937**, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$650.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0022**.
- B. FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- C. AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA (FONDOS PROPIOS)**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE RADIADOR, REPARACIÓN DE BARRA DE DIRECCIÓN, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN TRASERA DAÑADA, CAMBIAR FRICCIONES Y RECTIFICACIÓN DE PRENSA, DISCO, VOLANTE, EN CAMIÓN VOLQUETA, MARCA MERCEDES BENZ, PLACA N 15-253**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0023**, **ACUERDA:**

- a) ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE RADIADOR, REPARACIÓN DE BARRA DE DIRECCIÓN, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN TRASERA DAÑADA, CAMBIAR FRICCIONES Y RECTIFICACIÓN DE PRENSA, DISCO, VOLANTE, EN CAMIÓN VOLQUETA,**



MARCA MERCEDES BENZ, PLACA N 15-253, por un monto de DOS MIL DOS-CIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,233.00), mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0023.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA (FONDOS PROPIOS). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: REPARACIÓN DE PRENSA Y FUGAS DE DIÉSEL EN CAMIÓN CISTERNA, MARCA FUTIAN, PLACAS N 12-189**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0024, ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: REPARACIÓN DE PRENSA Y FUGAS DE DIÉSEL EN CAMIÓN CISTERNA, MARCA FUTIAN, PLACAS N 12-189**, por un monto de **UN MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,285.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0024.**
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA (FONDOS PROPIOS). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: REPARACIÓN .DE CAJA DE VELOCIDADES, SOLDAR Y REFORZAR BASE DE GANCHO DEL CAJÓN, ASÍ COMO REVISAR Y REPARAR BOTELLA TELESCÓPICA, EN CAMIÓN VOLQUETA, MARCA MACK, PLACAS N 8-123,**



mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0025, ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: REPARACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES, SOLDAR Y REFORZAR BASE DE GANCHO DEL CAJÓN, ASÍ COMO REVISAR Y REPARAR BOTELLA TELESCÓPICA, EN CAMIÓN VOLQUETA, MARCA MACK, PLACAS N 8-123**, por un monto de **UN MIL QUIENIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,555.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0025**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA (FONDOS PROPIOS). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN REALIZAR RECTIFICACIÓN DE CLUTCH, REGULACIÓN DE FRENOS, REPARAR MANGUERAS HIDRÁULICAS Y CAMBIAR HOJAS DE RESORTE EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA KENWORTH, PLACAS N 20-802**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0026, ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN REALIZAR RECTIFICACIÓN DE CLUTCH, REGULACIÓN DE FRENOS, REPARAR MANGUERAS HIDRÁULICAS Y CAMBIAR HOJAS DE RESORTE EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA KENWORTH, PLACAS N 20-802**, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,725.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0026**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (2023). COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN REALIZAR DIAGNOSTICO Y REPARAR BOTELLAS HIDRÁULICAS QUE EMPUJAN EL CAJÓN DE LA BASURA, ASÍ COMO RECTIFICACIÓN DEL VÁSTAGO, EN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, MARCA FUTIAN, PLACAS N 8469**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0027**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A SANTOS ANTONIO PEÑA MELÉNDEZ**, el proceso denominado **SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA REALIZAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN REALIZAR DIAGNOSTICO Y REPARAR BOTELLAS HIDRÁULICAS QUE EMPUJAN EL CAJÓN DE LA BASURA, ASÍ COMO RECTIFICACIÓN DEL VÁSTAGO, EN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, MARCA FUTIAN, PLACAS N 8469**, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,535.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0027**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (2023). COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE 6 LLANTAS PERFIL 11 R 22.5 SEGÚN SIGUIENTE DETALLE: (4-DOBLE SERVICIO Y 2 DIRECCIONALES) PARA INSTALAR EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA KENWORTH, PLACAS N 20-802**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0028**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE 6 LLANTAS PERFIL 11 R 22.5 SEGÚN SI-**



GUIENTE DETALLE: (4-DOBLE SERVICIO Y 2 DIRECCIONALES) PARA INSTALAR EN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, MARCA KENWORTH, PLACAS N 20-802, por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,160.00), mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0028.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (2023). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la señora MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV, donde expresa la necesidad de la COMPRA DE 20 CAMISAS TIPO POLO (DIVERSOS COLORES Y TALLAS) PARA 4 COORDINADORES DE CDA Y CMPV.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 10/03/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para la COMPRA DE 20 CAMISAS TIPO POLO (DIVERSOS COLORES Y TALLAS) PARA 4 COORDINADORES DE CDA Y CMPV, solicitada por la señora MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV.
- B) **APRUEBESE** los Términos de Referencia.
- C) **NÓMBRESE** administrador de contratos la señora **MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la señora MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV, donde expresa la necesidad de la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA USO DE LOS CENTROS DE ALCANCE (CDA).
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 10/03/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar las Especificaciones Técnicas.



Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA USO DE LOS CENTROS DE ALCANCE (CDA), solicitada por la señora MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV.
- B. APRUÉBESE** las Especificaciones Técnicas.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones en el sentido de disminuirle al específico 54104 y aumentar a los específicos 54106, 54107, 54114, 54116, 54118, dentro de la línea de trabajo 5104 FUENTE DE RECURSOS 126 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477.
- D. NÓMBRESE** administrador de contratos la señora **MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS, ENCARGADA DE CMPV. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO:

- I. Que en la necesidad de actualizar el marco jurídico para regular la adquisiciones y contrataciones de la administración pública entra en vigencia el pasado 10 de marzo del 2023, la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, la cual viene a dejar sin efecto la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), en su Decreto Legislativo N°. 652.
- II. Que de acuerdo a su entrada en vigencia la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, de esta municipalidad, pasa a obtener el nombre de UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 652 a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: NÓMBRESE** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) como **UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)** de acuerdo al Decreto Legislativo N°. 652 LEY DE COMPRAS PÚBLICAS y para que pueda llevar los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en el mismo cuerpo normativo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:

- I. Que en la necesidad de actualizar el marco jurídico para regular la adquisiciones y contrataciones de la administración pública entra en vigencia el pasado 10 de marzo del 2023, la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, la cual viene a dejar sin efecto la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), en su Decreto Legislativo N°. 652.
- II. Que de acuerdo al nombramiento de la Unidad de Compras Públicas (UCP) y que la Ley de Compras Públicas, establece que debe de tener un jefe y que de acuerdo a la estructura organizativa este deberá nombrarse.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en el cumplimiento del Decreto



Legislativo N° 652, en su artículo número ocho de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: A) NÓMBRESE a LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, quien se desempeña como JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), para que a partir del 13 de marzo del 2023 ejerza sus funciones como **JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP); B) AUTORIZAR a LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, para que realice la gestión de cambio de sellos y otros cambios correspondientes y necesarios al nombramiento de la unidad como **UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que en la necesidad de actualizar el marco jurídico para regular la adquisiciones y contrataciones de la administración pública entra en vigencia el pasado 10 de marzo del 2023, la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, la cual viene a dejar sin efecto la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), en su Decreto Legislativo N°. 652.
- II. Que de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, establece que de acuerdo a la estructura organizativa este deberá nombrarse.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 652, en su artículo número ocho de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: NÓMBRESE a SONIA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ**, quien se desempeña como SECRETARIA DE UACI, para que a partir del 13 de marzo del 2023, ejerza sus funciones como **SECRETARIA** de la **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, (UCP)**, mantenido su salario, nivel y categoría. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO:

- I. Que en la necesidad de actualizar el marco jurídico para regular la adquisiciones y contrataciones de la administración pública entra en vigencia el pasado 10 de marzo del 2023, la LEY DE COMPRAS PUBLICAS, la cual viene a dejar sin efecto la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), en su Decreto Legislativo N°. 652.
- II. Que de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, establece que de acuerdo a la estructura organizativa este deberá nombrarse.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 652, en su artículo número ocho de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: NÓMBRESE a LUIS FELIPE ALVARADO**, quien se desempeña como AUXILIAR DE UACI, para que a partir del 13 de marzo del 2023 ejerza sus funciones como **TÉCNICO DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)**, mantenido su salario, nivel y categoría. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo



que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A WILFREDO URBINA GRANADEÑO**, el proceso denominado "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PODA DE ARBOLES, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA**", mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0030**, **ACUERDA:**

- A. ADJUDICAR A WILFREDO URBINA GRANADEÑO**, el proceso denominado "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PODA DE ARBOLES, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA**", por un monto de **CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$170.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0030**.
- B. FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- C. AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A JOSÉ ARNOLDO FLORES CUBIAS**, el proceso denominado "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PINTURA, EN EDIFICIO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA**", mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0030**, **ACUERDA:**

- A. ADJUDICAR A JOSÉ ARNOLDO FLORES CUBIAS**, el proceso denominado "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PINTURA, EN EDIFICIO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA**", por un monto de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,000.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0029**.
- B. FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- C. AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A MARÍA GLADIS SALINAS HERNÁNDEZ**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE 60 ALMUERZOS (INCLUYE: POLLO HORNEADO, ARROZ, DOS TORTILLAS Y ENSALADA, SODA EN LATA), QUE SERÁN ENTREGADOS EN EVENTO DE GRADUACIÓN A JÓVENES QUE PARTICIPARON EN PROCESO DE CAPACITACIÓN “ESCULPIDO DE UÑAS”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0034**, **ACUERDA:**

- A. ADJUDICAR A MARÍA GLADIS SALINAS HERNÁNDEZ**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE 60 ALMUERZOS (INCLUYE: POLLO HORNEADO, ARROZ, DOS TORTILLAS Y ENSALADA, SODA EN LATA), QUE SERÁN ENTREGADOS EN EVENTO DE GRADUACIÓN A JÓVENES QUE PARTICIPARON EN PROCESO DE CAPACITACIÓN “ESCULPIDO DE UÑAS”**, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$195.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0034**.
- B. FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- C. AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS**.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A MARISOL DE JESÚS MAGARIN SOTO**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE 35 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0035**, **ACUERDA:**

- A. ADJUDICAR A MARISOL DE JESÚS MAGARIN SOTO**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE 35 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, el proceso denominado, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$143.75)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0035**.
- B. FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.

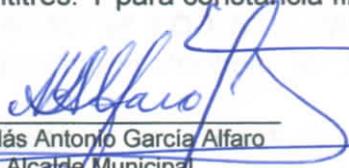


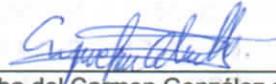
- C. **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A MILTON ANTONIO MÁRQUEZ FLORES Y JOSÉ RAFAEL RIVERA PARRAS**, el proceso denominado **2 SERVICIOS DE TRANSPORTE (1 PARA TRASLADO DE ORQUESTA LA ESPERANZA, DE AYUTUXTEPEQUE A SAN SALVADOR y 1 PARA TRASLADO DE PRODUCTORES DE COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA) QUE PARTICIPARAN EN 2º EVENTO DE FESTIVAL DE "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, el día domingo 02 de abril de 2023, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0036, ACUERDA:**

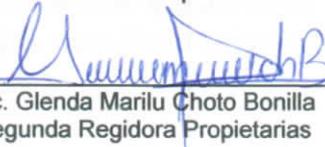
- A. **ADJUDICAR A MILTON ANTONIO MÁRQUEZ FLORES**, LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$190.00) Y A **JOSÉ RAFAEL RIVERA PARRAS**, LA CANTIDAD DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$80.00), por el proceso denominado **2 SERVICIOS DE TRANSPORTE (1 PARA TRASLADO DE ORQUESTA LA ESPERANZA, DE AYUTUXTEPEQUE A SAN SALVADOR y 1 PARA TRASLADO DE PRODUCTORES DE COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA) QUE PARTICIPARAN EN 2º EVENTO DE FESTIVAL DE "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, el día domingo 02 de abril de 2023, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0036.**
- B. **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- C. **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023. COMUNÍQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

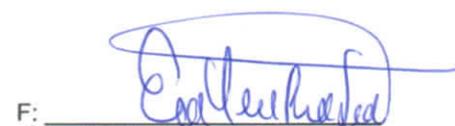
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilmá Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

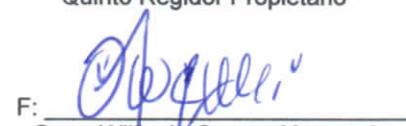


F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

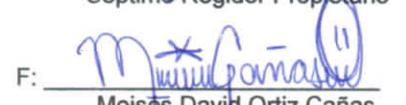
F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

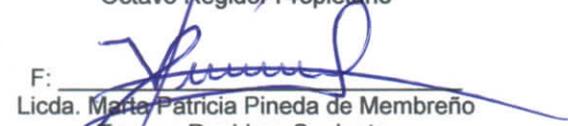
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



